



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2024, las Bases Específicas y la Convocatoria para la cobertura por turno libre, mediante Concurso- Oposición de una plaza de Profesor/a de Música Especialidad Trompeta, como personal laboral fijo- discontinuo a tiempo parcial, correspondiente al Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete que a continuación se reseñan:

Primero- Objeto de las Bases Específicas.

A la presente convocatoria le es de aplicación las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas de personal laboral incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que fueron negociadas en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, celebrada el día 30 de noviembre de 2022, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2022, y publicadas íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 232 de 5 de diciembre de 2022, recogiendo en estas bases, sólo las especificidades, atendiendo a la plaza convocada.

Es objeto de estas Bases Específicas recoger respecto a las Bases Generales las especificidades de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de CONCURSO-OPOSICIÓN, dentro del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de larga duración del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, como personal Laboral Fijo discontinuo de UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE MÚSICA ESPECIALIDAD TROMPETA TIEMPO PARCIAL 16,43% de la completa, 5,75h semana, Grupo de Clasificación C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización del Empleo Temporal año 2022 (corrección de errores "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 174 de 11 de septiembre de 2024 y DOCM nº 181 de fecha 18 de septiembre de 2024.

Segunda. - Requisitos de las personas participantes en el proceso selectivo.

Se deberá de cumplir todos y cada uno de los requisitos de la Base Segunda de las Bases Generales, y respecto al apartado 2.1 b):

Estar en posesión o en condición de obtener en la fecha de finalización de plazo de instancias, del Título de Bachillerato, ciclo formativo de grado superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

Tercera. – Solicitudes. Plazo de presentación.

Conforme a lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases Generales. El modelo de instancia de participación, estará a disposición de las personas interesadas, junto con el resto de información en la página web del Ayuntamiento [<https://villanuevadealcardete.es>]. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La instancia deberá de venir acompañada de copia del documento nacional de identidad o equivalente, Titulación exigida en esta convocatoria, así como del resto de documentación a la que hace referencia la Base Tercera apartado 3.5 de las Bases Generales (a excepción del certificado de servicios prestados cuando éstos hayan sido prestados en este Ayuntamiento, que se incorporará de oficio.)

Cuarta. – Sistema de Selección

El sistema selectivo será Concurso-Oposición. La puntuación máxima del Concurso Oposición será 100 puntos: fase de oposición 60 puntos y fase de concurso 40 puntos.

4.1. Fase de Oposición: tendrá carácter eliminatorio y previo a la fase de concurso. La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio único de capacidad y aptitud, eliminatorio y obligatorio para todas las personas aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo, causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación se regirá conforme a la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública, según establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, que esté vigente en el momento de celebración del primer ejercicio



En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acredite su personalidad, por lo que deberán acudir provistos del DNI, o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En la realización del ejercicio de la fase de oposición se garantizará, mediante el sistema de plicas cerradas, el anonimato de todas las personas aspirantes.

Único: la puntuación máxima otorgada a este ejercicio único será de 60 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes una puntuación mínima de 30 puntos entre los dos ejercicios, para continuar en el proceso selectivo.

Consistirá en las siguientes pruebas que se realizará en acto único:

a) Cuestionario tipo test: (puntuación de 0 a 35 puntos) con un máximo de 20 preguntas más 5 de reservas, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. Las preguntas de reserva sustituirán por su orden correlativo a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación. Las preguntas del cuestionario tipo test versarán sobre el temario recogido en el Anexo a las presentes bases. Las respuestas contestadas erróneamente se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: Numero de aciertos – (número de errores/3), obteniendo el número de respuestas acertadas. Las respuestas no contestadas no penalizarán ni serán contabilizadas. La puntuación máxima de este ejercicio será determinada con carácter previo por el Tribunal Calificador, así como la valoración de la pregunta correctamente acertada.

Ejercicio Práctico: Interpretación (puntuación 0 a 25 puntos), las personas aspirantes deberán de interpretar una obra libre compuesta para el instrumento trompeta sólo, cuya duración no superará los 15 minutos.

De forma previa al inicio de este ejercicio el Tribunal Calificador informará a las personas aspirantes de los criterios a considerar y la puntuación que se le asigna de forma individual a cada uno de ellos, así como el tiempo de realización.

Una vez realizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará pública en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, la plantilla de respuestas provisional al cuestionario tipo test de la primera parte del ejercicio, y en su caso de la segunda, otorgando un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o reclamaciones, siendo la forma de presentación cualquiera de las recogidas en la base tercera de las Bases Generales.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal, se hará pública mediante anuncio, junto con el listado de quienes hayan superado este ejercicio con su puntuación, así como las alegaciones desestimadas y su justificación, procediéndose a la publicación de la plantilla definitiva (del cuestionario tipo test), señalando la fecha y hora en que tendrá lugar la fase de valoración del concurso de méritos, de aquellas personas que hayan superado la fase de oposición.

4.2. Fase de Concurso: La puntuación máxima en este apartado será de 40 puntos conforme a lo dispuesto en el Anexo II de las Bases Generales.

- Méritos Profesionales: Experiencia Laboral, conforme al Anexo II de las Bases Generales.

- Méritos Académicos y de Formación conforme al Anexo II de las Bases Generales: en la presente convocatoria será objeto de puntuación los siguientes:

b.2) Formación Cursos: con un máximo de 2 puntos. Se valorará 0,25 puntos por hora. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal Calificador hará pública en la página web del

Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, la puntuación otorgada a las personas aspirante en cada uno de los apartados del concurso de méritos, otorgando un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o reclamaciones, siendo la forma de presentación, cualquiera de las recogidas en la base tercera de las Bases Generales.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal, se hará pública mediante anuncio que contendrá la nota final, suma de la puntuación de la fase de oposición más la de la fase de concurso, de aquellas personas que han superado el proceso selectivo, elevando a la Alcaldía Presidencia propuesta para el nombramiento en la plaza convocada, a favor de la persona aspirante con mayor puntuación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, una en este caso.

Quinta. – Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**ANEXO**

Tema 1. Historia general de los instrumentos de viento-metal: orígenes y antecesores de la trompeta moderna. Evolución histórica de los instrumentos de metal. La trompeta natural o de mano. Sistema de válvulas y pistones y su aplicación en los instrumentos de metal. Las tubas wagnerianas. Sax- horns. Bugles.

Tema 2. La trompeta: Descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento. Instrucciones básicas sobre montaje y conservación. Selección de la boquilla para los diferentes tipos de trompeta. Diferentes tipos de trompeta: Características constructivas y de sonoridad.

Tema 3. Características sonoras del instrumento. Principios físicos de la producción del sonido en los tubos sonoros. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Afinación.

Tema 4. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.

Tema 5. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes, en relación con la técnica de la trompeta. Colocación del cuerpo y del instrumento en posición sentada y erguida.

Tema 6. La técnica de la trompeta: principios fundamentales. Formación de la columna de aire y su control en la técnica general de la trompeta. Formación de la embocadura. Emisión del sonido: utilización de los músculos faciales, de la lengua, de los labios y de otros elementos. Diferentes tipos de ataque. La articulación.

Tema 7. La técnica moderna de la trompeta: principios fundamentales. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes instrumentistas y pedagogos.

Tema 8. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos específicos del instrumento. Estudio comparativo de las concepciones estéticas, teóricas y técnicas de las diferentes escuelas.

Tema 9. Los diferentes métodos, colecciones de estudios y otros. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de los distintos aspectos de la técnica. Bibliografía especializada relacionada con el instrumento y su didáctica.

Tema 10. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para trompeta del Renacimiento, Barroco y el Clasicismo: obras para trompeta solista, música de cámara y orquesta. Repertorio para trompeta de caza.

Tema 11. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para trompeta del Romanticismo, Posromanticismo, Nacionalismo e Impresionismo. Obras para trompeta solista, música de cámara y orquesta. Repertorio para trompeta de caza, trompeta natural y para trompeta de válvulas. Repertorio para tuba wagneriana y trompeta alpina.

Tema 12. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para trompeta desde el inicio del siglo XX hasta nuestros días. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Tema 13. La trompeta en la orquesta y en la banda. Características del repertorio para ambas formaciones. Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

Tema 14. La práctica de grupo en las enseñanzas elementales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

Tema 15. La práctica de grupo en las enseñanzas profesionales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

Tema 16. La música de cámara en las enseñanzas profesionales. Programación de esta asignatura: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, lectura a primera vista y otros. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio.

Tema 17. Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección de repertorio a nivel inicial.

Tema 18. Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas elementales y profesionales.

Tema 19. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística. El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.

Tema 20. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio. El desarrollo de la capacidad del alumno para encontrar soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.

Tema 21. Principios de improvisación en el instrumento: recursos, materiales y procedimientos. La improvisación dirigida o libre. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación.

Tema 22. La lectura a primera vista. Técnicas, estrategias, análisis aplicado y métodos. Criterios para la selección del material adecuado a cada nivel.

Tema 23. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria.



La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.

Tema 24. Interdisciplinariedad en los estudios de trompeta. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.

Tema 25. La música como patrimonio histórico-artístico cultural. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.

Tema 26. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje del instrumento. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de Internet.»

Villanueva de Alcardete, 24 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa, María Dolores Verduguez Flores.

NºI.-5087